



BASE DE DATOS DE Norma EF.-

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2017, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la que se aprueba el Calendario Laboral de Fiestas Laborales para el año 2018.

(BOCCE de 26 de septiembre de 2017)

El llustre Pleno de la Asamblea de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2017, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el calendario laboral para el año 2018, que será el siguiente:

Día 1 de enero Año Nuevo.

Día 6 de enero Epifanía del Señor.
Día 29 de marzo Jueves Santo.
Día 30 de marzo Viernes Santo.
Día 1 de mayo Fiesta del Trabajo.

Día 13 de junio San Antonio -Fiesta Local-

Día 6 de agosto Nuestra Señora de África -Fiesta Local- (lunes siguiente al festivo).

Día 15 de agosto Asunción de la Virgen.

Día 22 de agosto Eidul Adha, Fiesta del Sacrificio. Día 12 de octubre Fiesta Nacional de España.

Día 1 de noviembre Todos los Santos.

Día 6 de diciembre Día de la Constitución Española.

Día 8 de diciembre Inmaculada Concepción.

Día 25 de diciembre Natividad del Señor.

Conforme al calendario laboral expuesto, en las fiestas coincidentes con domingo el descanso laboral se ha pasado al lunes inmediatamente posterior, y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 26/1992, de 10 de noviembre (BOE de 12 de noviembre).

Ceuta, 20 de septiembre de 2017 LA SECRETARIA GENERAL,

V.º B.º El Presidente P.D.F. La Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo (Decreto de la Presidencia de 28 de febrero de 2017)

M.ª Dolores Pastilla Gómez

Kissy Chandiramani Ramesh











